PROC. ORDINARIO 2019-134

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021, me permito ingresar al despacho el proceso de la referencia, informando que obra escrito de desistimiento de recurso de apelación presentado en audiencia. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede observa el Despacho que en el documento número 11 del expediente digital, la apoderada del demandante allega desistimiento de recurso de apelación interpuesto en audiencia en contra del auto que negó la "prueba trasladada".

Se acepta el desistimiento.

De otra parte, se PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la documental allegada al plenario por la parte demandante y obrante en los documentos 13 y 14 del expediente digital.

Finalmente, se acepta la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la aparte demandada, concediéndole el término improrrogable de un (1) mes para recaudar la información decretada en audiencia anterior.

Una vez transcurrido el término otorgado ingresen las diligencias al Despacho para señalar fecha de audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO
CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.
El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado **N° 19** fijado el **VEINTISIETE (27)** de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

DANNY JIMENEZ SUAREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

jkr

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d9dd74b2bf546661fa03c4fc46eac63edc0060d1908ef0696483e690c3841d**

Documento generado en 24/05/2021 10:37:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

jkr